



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 -2023-MPA

Ayabaca, 23 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 441-2023-MPA, de fecha (04.09.2023), mediante el cual declaran el cese definitivo por límite de edad del servidor municipal CESAR AUGUSTO DÁVILA MESTA, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; el Informe N°759-2023-SGRH-MPA de fecha (11.09.2023) suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, el Memorandum N° 714-2023-MPA-GAF, de fecha (14.09.2023) de la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°798-2023-SGRH-MPA, de fecha (25.09.2023), el Memorandum N° 822-2023-MPA-GAF, de fecha (04.10.2023), suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°01446-2023-MPA-GPP, de fecha (07.11.2023) emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°664-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (23.11.2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0798-2023-SGRH-MPA, de fecha 27 de Setiembre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la MPA, remite el pago de beneficios sociales y hace conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, que se ha revisado la información del ex servidor Municipal, Sr. CESAR AUGUSTO DAVILA MESTA, adscrito al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien solicita el pago de beneficios sociales por cese definitivo (Límite de edad), en cumplimiento de la normatividad legal vigente de fecha 10-07-2000 hasta el 06-09-2023. Que mediante Resolución Múltiple N° 549-2019-MPA-A, al citado servidor se le reconoce como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, ostentando la calidad de personal Nombrado, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, anexa hoja escalafonaria y liquidación de vacaciones truncas conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS LABORALES. D.L N° 276

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : DAVILA MESTA CESAR AUGUSTO.

B) BENEFICIOS LABORALES AÑOS 2000-2023.

DEL (10-07-2000 AL 06-09-2023)

(625.00 X 07 MESES).

REMUNERACIÓN MUC (23 AÑOS 01MES 26 DÍAS)

TOTAL: S/

799.00

799.00

C) COMPENSACIÓN X TIEMPO SERVICIOS

REMUNERACIÓN PRINCIPAL (799.99 X 23 AÑOS)

S/ 18,377.00

(66.38 X01 MES)

66.58

(2.219 X26 DÍAS)

57.70

D) PAGO VACACIONES TRUNCAS

(6,553.00X 02 AÑOS)

13,106.00

TOTAL, A PAGAR

S/. 31,607.28

Que, mediante proveído S/N de fecha 08 de Noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Asesoría Legal opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°664-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (23.11.2023), el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando PROCEDENTE autorizar la cancelación por concepto de todo beneficio social en favor del ex Servidor Municipal, CESAR AUGUSTO DAVILA MESTA, por el monto de S/ 31,607.28 (Treinta y un Mil Seiscientos siete y 28/100 Soles) Exp. N° 84093, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2023 a través del Informe N° 1446-2023-MPA-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001120 por el importe de s/83,402.28 (Ochenta y Tres Mil, Cuatrocientos Dos con 28/100 soles)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

Que, mediante V.B del despacho de Alcaldía, de fecha (23.11.2023), deriva los actuados a Secretaria General para que se emita el acto resolutivo correspondiente y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DEL EX SERVIDOR MUNICIPAL, ADSCRITO AL REGIMEN LABORAL D.L N° 276, SR. CESAR AUGUSTO DAVILA MESTA, DEL 10-07-2000 HASTA EL 06-09-2023, QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 31,607.28 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 28/100 SOLES), ello en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CUENTA, LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000001120, de fecha (07.11.2023), emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°1446-2023-MPA-GPP de fecha (07.11.2023.)

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

